

27ª BECA de investigación Pediátrica

Dotación 18.000 €



DODOT®

La Asociación Española de Pediatría (“A.E.P.”) y Procter & Gamble España, S.A. (los “Organizadores”), con el propósito de promocionar un programa concreto de investigación, convocan la vigésimo séptima Beca Dodot.

BASES

- Podrán solicitar la Beca:
 - Las personas que ostenten el “Título de Médico Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas”, siempre que lo hayan obtenido dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de la convocatoria y sean socios de la A.E.P.; y
 - aquellas personas que en fecha de la convocatoria estén cursando el 4º año de M.I.R. (Médico Interno Residente) en la especialidad de Pediatría.
- La Beca que se conceda al candidato seleccionado tendrá una duración mínima de seis (6) meses y máxima de un (1) año, pudiendo ser el ámbito, en el que se desarrollará el proyecto de investigación, nacional o extranjero.
- Las solicitudes de la Beca se efectuarán mediante carta dirigida a: Asociación Española de Pediatría – Secretaría Técnica. C/ Aguirre, 1, 1º izquierda – Bajo derecha, haciendo constar en el sobre “PARA LA 27ª BECA DODOT”.
- A las solicitudes se acompañarán 6 originales completos de la siguiente documentación:
 - Título de Médico Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas o acreditación de estar cursando el 4º año de M.I.R. en dicha especialidad, conforme establezca la Base 1.
 - Cargo profesional que, en su caso, desempeña.
 - Documento que certifique la pertenencia a la A.E.P. (solicitar a Secretaría de su Sociedad Regional).
 - Memoria del proyecto de investigación, conforme establece la Base 5. La Memoria deberá estar avalada por un Profesor Titular de un Departamento Universitario de Pediatría o por un Jefe de Servicio Hospitalario de Pediatría.
 - Certificado oficial del Director del Centro nacional o extranjero elegido para realizar el proyecto de investigación, justificando que reúne las condiciones necesarias para ello.
- La Memoria constará de los siguientes apartados:
 - Curriculum Vitae del investigador principal y co-investigadores según modelo normalizado o modelo FIS.
 - TÍTULO, RESUMEN en español e inglés (250 palabras), ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (máximo 3 páginas DINA4).
 - HIPÓTESIS Y OBJETIVOS (1 página DINA4).
 - DISEÑO (incluirá las tareas a realizar por cada miembro del equipo) (máximo 2 páginas DINA4).
 - MATERIAL Y MÉTODOS (máximo 3 páginas DINA4).
 - CRONOGRAMA de la consecución de objetivos por anualidades (1 página DINA4).
 - RELEVANCIA CIENTÍFICA Y PRÁCTICA de la investigación.
 - PRESUPUESTO detallado de gastos que comprenderán: Contrataciones/Subcontrataciones, Estancias de aprendizaje de técnicas clínicas/análíticas, Material fungible, Material inventariable, Seguros si los hubiera.
 - Difusión: presentación en reuniones nacionales/internacionales; gastos de publicación.
 - Aprobación del Comité de Ética e Investigación del centro donde se vaya a realizar el proyecto.
 - Anexos (máximo 3 páginas DINA4).
 - Los candidatos enviarán 3 copias en archivo electrónico USB, no en papel.
- El plazo de presentación de las solicitudes finalizará a las 15:00 del 31 de enero de 2015. No se admitirá que un mismo proyecto de investigación opte a más de un Premio o Beca convocado por la A.E.P. en el año en curso.
- El Tribunal que juzgue las solicitudes y seleccione al candidato y a un segundo reserva estará compuesto por 5 miembros, los cuales serán designados por la Junta Directiva de la A.E.P. No podrán formar parte del Tribunal los firmantes de los trabajos, ni las personas que los avalen ni aquellas personas relacionadas profesional o familiarmente con alguno de los candidatos.
- El proyecto se presentará en el Congreso de 2015, y los resultados finales se presentarán en el Congreso siguiente a la finalización del proyecto. En ambos casos, el Comité de Investigación organizará una mesa redonda ad hoc.
- La decisión del Tribunal se tomará antes del 63 Congreso Nacional de la A.E.P., a celebrar en Bilbao del 11 al 13 de junio de 2015.
- La falta de cumplimiento de alguna de las bases previamente citadas, conlleva la exclusión automática del trabajo. La beca puede ser declarada desierta si así lo estima el Jurado Calificador, siendo su fallo inapelable.
- La adjudicación de la Beca será comunicada inmediatamente al candidato elegido y se hará pública a través de los órganos de comunicación de la A.E.P. y aquellos otros medios que los Organizadores consideren oportunos.
- Es condición inexcusable que el total de la ayuda solicitada no sea superior a la concedida. Deberá explicitarse si el trabajo ha recibido financiación previa, en qué cuantía y por qué entidad.
- El pago de las prestaciones de la Beca al ganador será realizado por la A.E.P., y se hará efectivo en dos plazos, distribuidos al inicio y al ecuador del proyecto, quedando condicionado el segundo pago a que el ganador presente a los Organizadores una memoria del estado del desarrollo del proyecto, que muestre de manera razonable que los avances del proyecto son acordes con los objetivos inicialmente planteados y que, en su caso, justifique las posibles desviaciones respecto de los mismos.
- Una vez finalizado el periodo de duración de la Beca, se entregará el Proyecto Ejecutado a la Secretaría de la A.E.P., y una copia del mismo a Procter & Gamble España, S.A.
Las publicaciones a que dé lugar la investigación realizada podrá hacerlas el interesado en el idioma y en las revistas profesionales que él mismo decida. El autor deberá hacer constar que el proyecto ha sido patrocinado por la A.E.P. y financiado con la Beca Dodot – Procter & Gamble de Investigación.
- Los datos personales que facilite en la solicitud de la beca o posteriormente pasarán a formar parte de un fichero titularidad de Procter & Gamble España, S.A., con domicilio social en Alcobendas (Madrid), Av. Bruselas 24, con el fin de gestionar la concesión y pago de la beca, así como para divulgar y promocionar la misma y los proyectos de investigación. El solicitante consiente que estos datos puedan ser facilitados a otras empresas del Grupo Procter & Gamble, así como a otras entidades colaboradoras, con las finalidades señaladas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos podrán ser ejercitados dirigiéndose a Procter & Gamble España, S.A., en el domicilio señalado en este apartado.
Asimismo, los solicitantes consienten que los Organizadores puedan comunicar y divulgar su identidad, el título de sus proyectos de investigación y su contenido, con fines informativos y promocionales, incluyendo entre otros su divulgación en medios de comunicación de todo tipo.
- Aparte de la dotación económica del premio, Procter & Gamble España, S.A., entregará el 25% del mismo a la FUNDACIÓN DE PEDIATRÍA DE LA A.E.P., entre cuyos fines está la ayuda y promoción de la investigación en el ámbito pediátrico.

Presidente A.E.P.
Prof. Serafin Málaga Guerrero

Secretario General A.E.P.
Dr. Ángel Carrasco Sanz



Juntos
te ayudamos a cuidarlo

Las bases están disponibles en: www.aeped.es y www.dodot.com